



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 11 DE JUNIO DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900044015	MOVICON DE COLOMBIA LIMITADA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	28-07-2016	381	2016



18



AUTO No. 742

28 de Julio de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR MOVICON DE COLOMBIA LIMITADA hoy MOVICON LTDA EN LIQUIDACION. CC/NIT. No 900044015, Código 11623-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 381 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1584 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **MOVICON DE COLOMBIA LIMITADA hoy MOVICON LTDA EN LIQUIDACION. CC/NIT. No 900044015, Código 11623-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS**, debe a la Nación – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a los siguientes documentos:

Resolución N° 2209 de 25/09/2015 por la cual declara deudor, notificada por publicación el día 25/02/2016, con constancia de ejecutoria de 11/03/2016, estado de cuenta No.061001 de 26/04/2016, expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo No. 0092268 de 26/04/2016 con registro No. 918728 de 27/04/2016, obligaciones: identificadas contablemente bajo las Notas debito Nos. 831-536(FUR-171739), 831-537(FUR-171743), 850-5762, 850-5763 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **MOVICON DE COLOMBIA LIMITADA hoy MOVICON LTDA EN LIQUIDACION. CC/NIT. No 900044015, Código 11623-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS** por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$35.411.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.



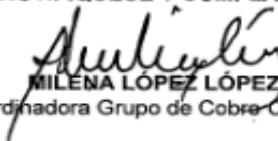
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 742

28 de Julio de 2016

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILENA LÓPEZ LÓPEZ
Coordinadora Grupo de Cobre Coactivo

Revisó: Dra. Magally Beatriz Velásquez Uribe
Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz
28/07/2016

ESCANEADO